



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.-

VISTO la Resolución N° 576/2000 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta al Ingeniero Ricardo Alberto CRAVERO como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad y se designa Director de Tesis al PhD Francisco LIMA CRUZ TEIXEIRA en la Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Director de Tesis presentó en tiempo y forma el informe que describe las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Modelo alternativo de Gestión de una unidad elaboradora de leches larga vida" y la solicitud de designación del Jurado respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la propuesta de designación del Doctor Julio Alberto LUNA, el Doctor Ricardo José Antonio GRAU y el Doctor Jorge Marcelo MONTAGNA como miembros titulares del Jurado de Tesis y del Ingeniero Víctor Angel PAGLIANO y la Doctora Ana Rosa TYMOSCHUK como miembros suplentes.

Alu



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

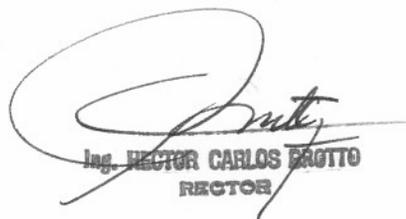
ARTÍCULO 1°.- Designar el JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelo alternativo de gestión de una unidad elaboradora de leches larga vida" elaborada por el Ingeniero Ricardo Alberto CRAVERO, integrado por los siguientes académicos:

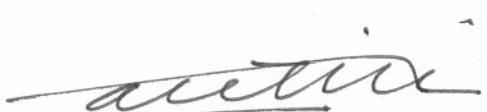
Miembros Titulares: Doctor Julio Alberto LUNA; Doctor Ricardo José Antonio GRAU y Doctor Jorge Marcelo MONTAGNA

Miembros Suplentes: Ingeniero Víctor Angel PAGLIANO y Doctora Ana Rosa TYMOSCHUK

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 498/2001


Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C